

todos los puntos de vista relacionados con los problemas, los objetivos y las condiciones del desarme¹³⁵,

1. *Insta* a todos los Estados Miembros a que promuevan una amplia corriente de información exacta sobre cuestiones de desarme, tanto gubernamental como no gubernamental, hacia sus ciudadanos y entre sus ciudadanos, con miras a fomentar los objetivos de la Campaña Mundial de Desarme y a fin de promover el logro del objetivo final del desarme general y completo bajo un control internacional eficaz;

2. *Insta* a todos los Estados Miembros a que alienen a sus ciudadanos a expresar libre y públicamente sus propias ideas sobre cuestiones de desarme y a organizarse y reunirse públicamente con ese fin;

3. *Pide* al Secretario General que informe todos los años a la Asamblea General sobre la aplicación de las disposiciones de la presente resolución.

*101a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1982*

37/117. Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados

La Asamblea General,

Teniendo presente la determinación de los pueblos de las Naciones Unidas, expresada en la Carta, de practicar la tolerancia y convivir en paz como buenos vecinos,

Recordando sus resoluciones 1236 (XII) de 14 de diciembre de 1957, 1301 (XIII) de 10 de diciembre de 1958, 2129 (XX) de 21 de diciembre de 1965, 34/99 de 14 de diciembre de 1979 y 36/101 de 9 de diciembre de 1981,

Teniendo presente que, debido a la proximidad geográfica, existen entre países vecinos oportunidades especialmente propicias para la cooperación y el beneficio mutuo en muchas esferas y en diversas formas, y que el fomento de esa cooperación puede tener una influencia positiva sobre las relaciones internacionales en su conjunto,

Considerando que los grandes cambios de índole política, económica y social y los adelantos científicos y tecnológicos que han tenido lugar en el mundo y que han creado una interdependencia sin precedentes de las naciones han dado nuevas dimensiones a la buena vecindad en la conducta de los Estados y han acrecentado la necesidad de desarrollarla y fortalecerla,

Recordando su opinión de que es necesario continuar examinando la cuestión de la buena vecindad a fin de fortalecer y desarrollar su contenido, así como las maneras y modalidades de realzar su eficacia, y de que los resultados de ese examen podrían incluirse, en un momento oportuno, en un documento internacional apropiado,

1. *Reafirma* que la buena vecindad coincide plenamente con los propósitos de las Naciones Unidas y se funda en la estricta observancia de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Esta-

dos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas¹³⁶, así como en el rechazo de todo acto encaminado a establecer zonas de influencia o dominación;

2. *Exhorta una vez más* a todos los Estados a que, en aras del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, fomenten relaciones de buena vecindad actuando sobre la base de esos principios;

3. *Reafirma* que la generalización de la práctica ya establecida y de los principios y normas relativos a la buena vecindad tiende a fortalecer las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta;

4. *Considera* que, teniendo en cuenta el informe del Secretario General relativo a la buena vecindad¹³⁷, así como otras ideas y propuestas que los Estados Miembros puedan presentar posteriormente, convendría aclarar los elementos de la buena vecindad como parte de un proceso de elaboración, en un momento oportuno, de un documento internacional apropiado sobre la cuestión;

5. *Invita una vez más* a los gobiernos y a las organizaciones internacionales que no hayan comunicado al Secretario General sus opiniones y sugerencias relativas a la buena vecindad, de conformidad con las resoluciones 34/99 y 36/101 de la Asamblea General, a que lo hagan lo antes posible, e invita a los gobiernos que hayan comunicado ya esas opiniones y sugerencias a que las complementen si lo consideran necesario;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados".

*108a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1982*

37/118. Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional",

Observando con preocupación que las disposiciones de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional¹³⁸ no se han aplicado plenamente,

Profundamente preocupada por la continua intensificación de la tensión en el mundo, el hecho de que se recurra cada vez con más frecuencia a la amenaza o el uso de la fuerza, la intervención, la injerencia, la agresión y la ocupación extranjera, el continuo estancamiento en la solución de las crisis en las diferentes regiones y su agravación, la constante intensificación de la carrera de armamentos y el aumento de las fuerzas militares por parte de las grandes Potencias, el mantenimiento de la política de rivalidad, de enfrentamiento y los intentos constantes de dividir al mundo en esferas de influencia y dominio, la persistencia del colonialismo, el racismo y el *apartheid*, los intentos de distor-

¹³⁶ Resolución 2625 (XXV), anexo.

¹³⁷ A/37/476.

¹³⁸ Resolución 2734 (XXV).

¹³⁵ *Ibid.*, párrs. 3 a 5 y 9.

sonar el carácter de la lucha por la liberación nacional y la falta de solución de los problemas económicos de los países en desarrollo, todo lo cual pone en peligro la paz y la seguridad internacionales,

Profundamente alarmada por el hecho de que la exacerbación de la tirantez internacional haya llegado a un punto de profunda crisis debido a la falta de progresos en la solución de los problemas y conflictos internacionales y en la esfera del desarme,

Alarmada por la intensificación, el aumento del alcance y la frecuencia de las maniobras y actividades militares de otra índole, que están asumiendo proporciones peligrosas, se conciben en el contexto de la confrontación entre las grandes Potencias y se utilizan como instrumento de presión y amenaza contra la independencia de los Estados y la liberación de los pueblos que luchan contra la dominación extranjera y colonial, con la consiguiente desestabilización de las relaciones internacionales,

Observando con preocupación que no se ha utilizado eficazmente el sistema de seguridad colectiva de las Naciones Unidas,

Consciente de que la paz y la seguridad internacionales sólo pueden mantenerse y fortalecerse sobre la base de la libertad, la independencia, la soberanía, la integridad territorial y la igualdad de los Estados, así como la libre determinación de los pueblos sometidos a la dominación colonial y extranjera, el respeto a los derechos humanos fundamentales y el desarrollo de las relaciones de amistad entre los Estados,

Destacando la necesidad de que los principales órganos de las Naciones Unidas encargados del mantenimiento de la paz y la seguridad, especialmente el Consejo de Seguridad, contribuyan más eficazmente al fomento de la paz y la seguridad internacionales buscando soluciones a los problemas y crisis mundiales que siguen sin resolverse,

Poniendo de relieve que el Movimiento de los Países no Alineados ha contribuido considerablemente a la lucha por la liberación nacional y a los esfuerzos de las Naciones Unidas por fomentar la paz y la seguridad internacionales, la democratización de las relaciones internacionales, el desarrollo de la cooperación internacional y el establecimiento de un sistema de relaciones internacionales basado en la justicia, la igualdad soberana y la seguridad para todos los Estados y pueblos, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con los principios y la política de la no alineación,

Tomando nota del informe del Secretario General¹³⁹, que contiene las opiniones de los Estados Miembros sobre la cuestión del fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo, y recordando las disposiciones del capítulo sobre el Mediterráneo del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, firmada en Helsinki el 1º de agosto de 1975, las recomendaciones del Movimiento de los Países no Alineados, así como las declaraciones oficiales sobre la paz y la seguridad en esa región formuladas individualmente por distintos países y las contribuciones a la paz y la seguridad en esa región hechas por dichos países,

¹³⁹ A/37/355 y Add.1 a 5.

1. *Reafirma una vez más* la validez universal e incondicional de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas como base firme para las relaciones entre todos los Estados, independientemente de su extensión territorial, situación geográfica, nivel de desarrollo y sistema político, económico, social o ideológico;

2. *Insta* a los Estados a cumplir estrictamente, en sus relaciones internacionales, las obligaciones contraídas en virtud de la Carta y, con ese fin, a que:

a) Se abstengan de recurrir al uso o la amenaza del uso de la fuerza, la intervención, la injerencia, la agresión, la ocupación extranjera y la dominación colonial o a medidas coercitivas de tipo político o económico que violen la soberanía, la integridad territorial, la independencia y la seguridad de otros Estados o su derecho a disponer libremente de sus recursos naturales;

b) Se abstengan de apoyar o alentar todo acto de esta naturaleza, cualquiera que sea la razón;

c) Rechacen y se nieguen a reconocer situaciones creadas por tales actos;

3. *Exhorta* a todos los Estados a que contribuyan eficazmente a la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional;

4. *Exhorta además* a todos los Estados, en particular a los Estados poseedores de armas nucleares, y a otros Estados militarmente importantes, a que adopten inmediatamente medidas encaminadas a promover el sistema de seguridad colectiva previsto en la Carta juntamente con medidas destinadas a detener eficazmente la carrera de armamentos y a lograr el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz;

5. *Invita* a todos los Estados, y en particular a las principales Potencias militares y los Estados miembros de alianzas militares, a que se abstengan de adoptar, especialmente en situaciones críticas y en zonas de crisis, medidas, incluidas actividades y maniobras militares, que representen una presión y una amenaza contra otros Estados y regiones;

6. *Insta* a todos los Estados, y en particular a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, a que adopten todas las medidas necesarias para impedir que la situación internacional continúe empeorando y, con este fin, a que:

a) Procuren arreglar las controversias por medios pacíficos y resolver los focos de crisis y tirantez;

b) Inicien negociaciones serias, significativas y eficaces con miras a lograr el cumplimiento de las recomendaciones y decisiones contenidas en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General¹⁴⁰, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, y llevar a cabo las tareas prioritarias indicadas en el Programa de Acción, enunciado en la sección III del Documento Final, que fueron reafirmadas solemnemente en el Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General¹⁴¹, segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme;

¹⁴⁰ Resolución S-10/2.

¹⁴¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, duodécimo período extraordinario de sesiones, Anexos, temas 9, 10, 11, 12 y 13 del programa, documento A/S-12/32.

c) Contribuyan a la solución urgente de los problemas económicos internacionales y al establecimiento del nuevo orden económico internacional;

d) Aceleren el desarrollo económico de los países en desarrollo, sobre todo los menos adelantados;

e) Examinen cuanto antes a nivel mundial los medios de renovar la economía mundial y reestructurar las relaciones económicas internacionales en el marco de las negociaciones globales;

7. *Toma nota* de que el Consejo de Seguridad una vez más ha dejado de informar a la Asamblea General sobre las medidas tomadas para aplicar las disposiciones de los párrafos 13 y 15 de la resolución 35/158 de 12 de diciembre de 1980 de la Asamblea General, e insta al Consejo a que lo haga sin demora;

8. *Pide una vez más* al Consejo de Seguridad que examine los medios de garantizar la aplicación de las disposiciones pertinentes de los párrafos 4 y 6 *supra*, que examine todos los mecanismos actuales y proponga otros nuevos encaminados a fortalecer la autoridad y la capacidad del Consejo para hacer cumplir sus decisiones, de conformidad con la Carta, que considere también la posibilidad de que el Consejo celebre reuniones periódicas, conforme al Artículo 28 de la Carta, a nivel ministerial o a un nivel más alto en determinados casos, para que pueda desempeñar un papel más activo en la prevención de posibles conflictos, y que presente sus conclusiones a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones;

9. *Reitera* la necesidad de que el Consejo de Seguridad, en particular sus miembros permanentes, garantice la aplicación efectiva de sus decisiones de conformidad con las disposiciones de la Carta;

10. *Considera* que el respeto y el fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en sus aspectos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, por una parte, y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, por otra, se refuerzan mutuamente;

11. *Reafirma* la legitimidad de la lucha de los pueblos sometidos a dominación colonial, ocupación extranjera o regímenes racistas y su derecho inalienable a la libre determinación e independencia, y exhorta a los Estados Miembros a que aumenten su apoyo y su solidaridad en favor de esos pueblos y de sus movimientos de liberación nacional y a que adopten medidas urgentes y eficaces para concluir rápidamente la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y para eliminar definitivamente el colonialismo, el racismo y el *apartheid*;

12. *Exhorta* al Consejo de Seguridad a que tome medidas adecuadas y eficaces para promover el cumplimiento de los objetivos de la desnuclearización de África con el fin de evitar el grave peligro que la capacidad nuclear de Sudáfrica representa para los Estados africanos, en particular los Estados de primera línea, y para la paz y la seguridad internacionales;

13. *Reitera* su apoyo a la Declaración del Océano Indico como zona de paz¹⁴², y expresa la esperanza de que la Conferencia sobre el Océano Indico, que constituye una fase importante para la realización de los obje-

tivos de dicha Declaración, se celebre a más tardar en el primer semestre de 1984 y, a tal efecto, pide a todos los Estados que contribuyan eficazmente al éxito de dicha Conferencia;

14. *Exhorta* a todos los Estados que participan en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, en Madrid, a que tomen todas las medidas y realicen todos los esfuerzos posibles para que la reunión lleve a la obtención de resultados importantes y equilibrados en lo que respecta a la aplicación de los principios y objetivos establecidos en el Acta Final de la Conferencia firmada en Helsinki el 1º de agosto de 1975, y para que se mantenga la continuidad del proceso multilateral iniciado por la Conferencia, que tiene gran importancia para el fortalecimiento de la paz y la seguridad en Europa y en el mundo;

15. *Considera* que la seguridad del Mediterráneo y la de las regiones adyacentes son interdependientes y que es preciso realizar nuevos esfuerzos para crear condiciones de seguridad y de cooperación fructífera en todas las esferas para todos los países y pueblos del Mediterráneo, sobre la base de los principios de soberanía, independencia, integridad territorial, seguridad, no intervención y no injerencia, no violación de las fronteras internacionales, no utilización de la fuerza, inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza, arreglo pacífico de las controversias y solución justa y viable de los problemas y crisis existentes en la zona sobre la base de las disposiciones de la Carta y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, retiro de las fuerzas extranjeras de ocupación, respeto de la soberanía sobre los recursos naturales y del derecho de los pueblos sometidos a la dominación colonial o extranjera a la libre determinación y la independencia;

16. *Exhorta* a todos los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que presenten, antes del trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, sus opiniones sobre la cuestión del fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo, y pide al Secretario General que, sobre la base de todas las respuestas recibidas, presente a la Asamblea en su trigésimo octavo período de sesiones un informe analítico sobre esta cuestión;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones un tema titulado "Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo";

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional".

108a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1982

37/119. Aplicación de las disposiciones de seguridad colectiva de la Carta de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

La Asamblea General,

Reafirmando que la función primordial de las Naciones Unidas es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

¹⁴² Resolución 2832 (XXVI).